

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao 11 de Febrero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha once de febrero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 148-2013-R.- CALLAO, 11 DE FEBRERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la solicitud (Expediente N° 21768) recibida el 04 de enero del 2013, por medio de la cual el estudiante MARTÍN RENÁN ANIBAL PACHECO PACHECO, con Código N° 070426-H, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con los Arts. 6° Inc. h), 368°, 369°, 372°, 374° del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan éstos servicios;

Que, según Informe Social N° 001-ESE-2013-USS de fecha 15 de enero del 2013, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que el citado estudiante necesita ayuda económica; por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio N° 018-OBU-2013 de fecha 17 de enero del 2013, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, propone otorgar una subvención por el monto de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles), al estudiante MARTÍN RENÁN ANIBAL PACHECO PACHECO, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irroge su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud N° 001-13-UCS de fecha 04 de enero del 2013; al Informe N° 56-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 040-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 28 de enero del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

- 1° OTORGAR** subvención a favor del estudiante **MARTÍN RENÁN ANIBAL PACHECO PACHECO**, con Código N° 070426-H, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2° DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre del estudiante MARTÍN RENÁN ANIBAL PACHECO PACHECO, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º DISPONER**, que la Asistente Social Lic. Emma Elizabeth Solís Espinoza efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado al beneficiario por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, OPLA, OAGRA, OCI, OBU, USS, OCP, OT, R.E e interesado.